



MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Exp. SGTI: 0072/2021

Creación: Marzo de 2022

Autor: Subdirección General de Tecnologías de la
Información

21/03/2022 14:05:50

ESCUDERO SANCHEZ, MANUEL ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ab66fcd7-4917-5258-76e4-00505696280





1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA

La presente Memoria ha sido elaborado el día 24 de febrero de 2022, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3. TÍTULO HABILITANTE

La presente Memoria es emitida por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias que asume, entre otras, el desarrollo de las competencias de sistemas informáticos, comunicaciones y aplicaciones informáticas del Servicio Murciano de Salud, en coordinación con las unidades correspondientes de la Consejería competente en materia de Sanidad. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Subdirección.





4. NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Subdirección General de Tecnologías de la Información.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1 Definición de la necesidad

El Decreto 155/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del SMS establece que las competencias que han sido atribuidas al SMS son la gestión y prestación de asistencia sanitaria a la población en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La mayoría de actuaciones y esfuerzos del SMS van, por tanto, orientados a la ejecución directa de tareas relacionadas con la asistencia sanitaria. No obstante, el SMS requiere de procesos secundarios que no están relacionados con la asistencia sanitaria, como es la gestión de recursos humanos, la gestión económica y administrativa, etc.

El Servicio Murciano de Salud (SMS) para la prestación de los servicios requiere el uso intensivo de los sistemas de información. En muchas ocasiones, estos sistemas de información se obtienen mediante la adquisición, implantación, adaptación e integración de productos comerciales que encajan con las necesidades del SMS. Pero, en otras ocasiones, el SMS debe recurrir a desarrollos a medida para construir estos sistemas que necesita para llevar a cabo sus objetivos. Esta necesidad puede surgir porque no existan alternativas comerciales que encajen con las funciones a cubrir o porque, aun existiendo, el grado de personalización requerido aconseje optar por un producto a medida.

A lo largo del tiempo, algunos de estos sistemas se han consolidado en el SMS como elementos indispensables para la correcta prestación de los servicios, y por ello mismo no han parado de evolucionar conforme se han ido incorporando funcionalidades y mejoras a estos mismos servicios.

Por otro lado, la elevada cantidad de sistemas así desarrollados, como la de sistemas adquiridos, aconseja el uso de herramientas y metodologías de gestión de proyectos que aseguren el buen desempeño de los trabajos relacionados.





Para el desempeño de los servicios de desarrollo y soporte de los sistemas de información del SMS, es necesaria la contratación de empresas especializadas, conservando los técnicos del Servicio Murciano de Salud el control sobre los proyectos y la toma de decisiones sobre los mismos, de tal modo que coordinen la actuación de las empresas contratadas.

La tramitación de un Acuerdo Marco permitiría la contratación de los servicios de desarrollo y soporte de los sistemas de información del SMS, tanto de los nuevos proyectos que darán continuidad y evolución a los proyectos existentes actualmente, una vez finalizados, como atender a las nuevas necesidades que se presenten en la Organización, existiendo una mayor agilidad en la adjudicación de los contratos basados, así como un ahorro económico.

El objeto del presente expediente consiste en establecer las condiciones del Acuerdo Marco y los subsiguientes contratos basados en el Acuerdo Marco destinados a la contratación de los servicios de desarrollo y soporte de los sistemas de información del Servicio Murciano de Salud.

Los contratos basados en este Acuerdo Marco tendrán como objetivo:

- La contratación de jornadas de desarrollo destinadas a la evolución y ampliación de las aplicaciones existentes en el Servicio Murciano de Salud, o bien al desarrollo de otras nuevas aplicaciones en función de las necesidades del SMS. En todo caso, estas jornadas irán destinadas a la entrega de productos finales de software.
- Como parte de la realización de tareas propias del desarrollo e implantación se incluyen los trabajos de soporte y mantenimiento derivados para las aplicaciones.

4.2 Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable

El presupuesto máximo se ha calculado en 7.988.640,00 €, IVA no incluido (9.666.254,40 €, 21% IVA), teniendo en cuenta que la duración del Acuerdo Marco propuesto será de dos años, prorrogable por dos años más en prórrogas anuales sucesivas e independientes, por un importe máximo de cada una de ellas de 3.994.320,00 €, IVA no incluido (4.833.127,20 €, 21% IVA).

4.3 Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La extensión temporal del presente Acuerdo Marco se ha establecido inicialmente en dos años, prorrogable por dos años más en prórrogas anuales sucesivas e independientes.

El ámbito de actuación de los servicios objeto del contrato incluirá todos los centros del Servicio Murciano de Salud o que éste determine dentro del ámbito sanitario en la Región de Murcia. A continuación, se detallan los principales:





- Áreas de Salud.
 - Área de Salud I (Murcia /Oeste).
 - Área de Salud II (Cartagena).
 - Área de Salud III (Lorca).
 - Área de Salud IV (Noroeste).
 - Área de Salud V (Altiplano).
 - Área de Salud VI (Vega Media del Segura).
 - Área de Salud VII (Murcia/ Este).
 - Área de Salud VIII (Mar Menor).
 - Área de Salud IX (Vega Alta del Segura).
- Hospital Psiquiátrico Román Alberca.
- Centros de Salud Mental.
- Servicios Centrales del Servicio Murciano de Salud.
- Departamentos dependientes de la Consejería de Salud.
- Cualquier centro o ubicación donde, durante la vigencia del contrato, desarrollen su actividad directa o indirectamente profesionales del Servicio Murciano de Salud o de la Consejería de Salud.
- Cualquier centro o ubicación que durante la vigencia del contrato quedara adscrito al Servicio Murciano de Salud o la Consejería de Salud.
- Cualquier otro centro o ubicación donde el Servicio Murciano de Salud determine necesario.

4.4 Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

Los servicios de desarrollo y soporte de los sistemas de información del Servicio Murciano de Salud, necesita de empresas especializadas conservando los técnicos del Servicio Murciano de Salud el control sobre los proyectos y la toma de decisiones sobre los mismos, de tal modo que coordinen la actuación de las empresas contratadas.

Por lo tanto, pese al personal disponible en el propio Servicio Murciano de Salud, solo puede atenderse por medio de la contratación a través de procedimientos competitivos y la selección de aquellas empresas que mejor se adecue a las necesidades de la organización y al proceso de evolución de la misma, no habiendo otras alternativas reales a tal procedimiento.

4.5 Identificación de los Lotes, en su caso

El presente Acuerdo Marco no es susceptible de división en lotes y las empresas suscritas podrán participar en los procesos de contratación basados en dicho Acuerdo Marco, disponiendo de los perfiles de equipo de trabajo indicados en cada uno de los contratos basados, proporcionando el número de personas solicitadas y cumpliendo con los requisitos mínimos indicados en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco.





Los servicios a desarrollar y sobre los que se tramitarán los diversos contratos basados, son los que afectan a aquellos ámbitos lógicos de actuación propios del SMS según la experiencia de los últimos años como son las áreas de salud electrónica, recursos humanos, desarrollos para la interoperabilidad, los entornos de gestión económica y administrativa, etc. y por medio de los cuales la Subdirección General Tecnologías de la Información ejecuta sus competencias en materia de sistemas informáticos, aplicaciones informáticas y definición del entorno tecnológico corporativo.

Teniendo en cuenta que los ámbitos lógicos no corresponden a divisiones o departamentos estandarizados dentro de las empresas de desarrollo de software y que un contrato basado puede no estar catalogado en un ámbito lógico concreto, imposibilita que exista una división en lotes para el presente Acuerdo Marco.

Los contratos basados del presente Acuerdo Marco no son susceptibles de segregación ni configuración en lotes, siendo necesario para el normal y correcto desarrollo del proyecto incluido en cada contrato basado, que sea solo una empresa la encargada de asumir las tareas relacionadas, garantizando una implementación y conectividad entre todas las tareas a realizar. Por lo tanto, para cada contrato basado solamente podrá ser adjudicataria una empresa que inicialmente esté suscrita al Acuerdo Marco.

5. CONCLUSIONES

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito del Servicio Murciano de Salud se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, consistente en disponer de los **servicios de desarrollo y soporte de los sistemas de información del Servicio Murciano de Salud**.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal en la ejecución de los contratos, fijándose una duración inicial del Acuerdo Marco de **dos años** desde su formalización, pudiendo ser prorrogable por **dos años** más en prórrogas anuales sucesivas e independientes.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes:
 - Libertad de concurrencia.
 - Seguridad.
 - Calidad.





- Eficacia y eficiencia.
- Cumplimiento de la legislación vigente.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 7.988.640,00 €, IVA no incluido (9.666.254,40 €, 21% IVA).

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: Dos años de ejecución inicial con posibilidad de prorrogar por dos años más en prórrogas anuales sucesivas e independientes.

(Fecha y firma electrónica en el lateral)
El Subdirector General de Tecnología de la Información

D. Manuel Escudero Sánchez

21/03/2021 14:05:50

ESCUDERO SANCHEZ, MANUEL ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ab6a6cd7-4917-5258-76e4-0050569b6280

